Sea de Cero Pesos alguno, ni en Cosa
Cierta, ni Razon de que se quedan Vien
las partes para Embiarse su Consentimiento
Echado lo que Juzgo Devido y se
le Ofrece Dar Cuenta En la Proxima
Que lo Estimen de ella para que con
Noticia dicho se Ordene lo que se
Subrese de Executar. Y Mando Asi lo
Iguales que Asi Siguen lo Escriuano de
Sitio, y demas Ministros de Justicia de
Partes Se Sean Cumplan y Guarden
Bien Asi, y Mandamiento y los de
Mi Subdelegado Dado dias Penas
que Selos Pongamos, En que desde luego
Les doy por Condenados, lo Contrario Haciendo
Alos que Remiso, Prouidente Fuere
que asi Es mi Voluntad; y que en Fee
La Concurrencia, y Voto en la Junta Formada
para la Mejor Recaudacion de Esta Renta